



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 2 del orden del día	IOPC/NOV21/2/1
Fecha	12 de octubre de 2021
Original	Inglés
Asamblea del Fondo de 1992	92A26
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC77
Asamblea del Fondo Complementario	SA18

INFORME DEL DIRECTOR

Nota del Director

Resumen:

Esta reunión de noviembre de 2021 será la cuarta vez en que los órganos rectores se habrán reunido a distancia desde diciembre de 2020. Es especialmente relevante porque, además de las importantes decisiones que habrán de adoptar, los Estados Miembros deberán elegir al próximo Director de la Organización, que será el quinto Director de los FIDAC en sus 40 años de historia*.

Trabajaremos con arreglo a un calendario muy ajustado como resultado de la inevitable reducción de las horas de trabajo. Esta circunstancia dificultará la interacción entre las delegaciones, que es de gran importancia y que normalmente se desarrolla durante los descansos de las reuniones presenciales. Pese a ello, haremos todo lo posible para asegurarnos de que se disponga de tiempo suficiente para tratar los puntos esenciales durante la reunión, a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones importantes.

La reunión se efectuará a distancia con el uso de la plataforma KUDO. Sin embargo, la votación propiamente dicha tendrá lugar en la sala de conferencias principal de la Organización Marítima Internacional (OMI) en persona, mediante el sistema de votación nominal y en una reunión a puerta cerrada, de acuerdo con la práctica establecida. Según lo decidieron los órganos rectores en marzo de 2021, hemos preparado la elección de forma que se desarrolle ajustándose en todo lo posible a la práctica establecida de los Fondos, pese a la inusual situación actual.

En este informe presentaré un resumen de los puntos principales del orden del día de las sesiones de noviembre de 2021 de los órganos rectores de los FIDAC, a quienes pondré al corriente brevemente de la labor desarrollada por los Fondos en este último año y de las dificultades que se plantearán en los 12 meses próximos.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la información.

* En la versión en español de este documento, no se atribuye un género específico al término "Director". Al tratarse de la persona que en el futuro esté a cargo de la Dirección de los Fondos, el término debe entenderse como "Director o Directora" y aplicarse tanto a un hombre como a una mujer. El mismo criterio debe aplicarse a palabras como "delegado", "jefe", "embajador", etc.

1 Introducción

- 1.1 Desde que celebramos nuestra primera reunión a distancia, en diciembre de 2020, los órganos rectores han continuado reuniéndose de manera virtual. Antes de que ocurriera el brote de la pandemia de COVID-19, la mayoría de los asuntos intergubernamentales se trataban enteramente en reuniones presenciales. Ahora, al cabo de casi dos años, tras haber superado muchas dificultades tecnológicas y logísticas, hemos logrado continuar reuniéndonos a distancia. Sin embargo, las reuniones a distancia acarrean una reducción inevitable de las horas de trabajo disponibles. Por ello, trabajaremos con arreglo a un calendario muy ajustado, pese a lo cual haremos todo lo posible con el fin de disponer de tiempo suficiente para tratar cuestiones de fondo esenciales durante la reunión.
- 1.2 Esta reunión en particular es especialmente importante, ya que los Estados Miembros tendrán que elegir al nuevo Director. Al organizar esta elección, la Secretaría ha tenido en cuenta las opiniones de los Estados Miembros con el fin de asegurarse de que se desarrolle satisfactoriamente, según se haya previsto. Si bien la reunión será a distancia, hemos preparado la elección de forma que se desarrolle ajustándose en todo lo posible a la práctica establecida de los Fondos. Además, pese a la inusual situación actual, la votación propiamente dicha tendrá lugar en la sala principal de la Organización Marítima Internacional (OMI), en persona y mediante el sistema de votación nominal, en una reunión separada a puerta cerrada, de conformidad con la práctica establecida (véase el documento IOPC/NOV21/7/2/1).

2 Labor de la Secretaría de los FIDAC durante la pandemia de COVID-19

- 2.1 Desde el brote de la pandemia, la Secretaría ha introducido cambios importantes en su forma de trabajo. En marzo de 2020 se restringió la entrada a la sede de la OMI y como resultado el personal comenzó a trabajar desde sus casas. Con la eliminación de las restricciones por el Gobierno del Reino Unido en julio de 2021 se introdujeron orientaciones de trabajo flexibles para permitir al personal volver a trabajar en la oficina en condiciones de seguridad. Me complace informar que desde el 20 de septiembre estamos trabajando de nuevo en la oficina.
- 2.2 Por otra parte, con el fin de contribuir al equilibrio entre la vida laboral y la personal, de acuerdo con la política de los FIDAC relativa al trabajo desde casa, le está permitido al personal trabajar en sus domicilios dos días por semana, con sujeción a un acuerdo con sus jefes de departamento. Estos además podrán, a tenor de las necesidades de la Organización, conceder de vez en cuando un día adicional de trabajo desde casa. Estos arreglos regirán a manera de prueba hasta el 31 de enero de 2022.
- 2.3 Me complace informar que los arreglos concertados para el trabajo desde casa han tenido un gran éxito y que han permitido a la Secretaría continuar desempeñando sus funciones en todo momento y eficazmente a lo largo de estos difíciles últimos meses.

3 Número de Estados Miembros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario

- 3.1 En la apertura de la 26.^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, en noviembre de 2021, 118 Estados serán Parte en el Convenio del Fondo de 1992. El Convenio entró en vigor para la República de Nauru el 23 de marzo de 2021. La República de San Marino y la República de Costa Rica se adhirieron al Convenio el 19 de abril y el 19 de mayo de 2021, respectivamente. El Convenio entrará en vigor para estos Estados en 2022, aumentando a 120 el número de Estados Miembros del Fondo de 1992.
- 3.2 En la apertura de la 18.^a sesión de la Asamblea del Fondo Complementario, en noviembre de 2021, serán Miembros del Fondo Complementario un total de 32 Estados (véase el documento IOPC/NOV21/8/1).

4 Cuestiones relativas a la indemnización**4.1 Siniestros que afectan al Fondo de 1992**

- 4.1.1 En este momento el Fondo de 1992 se ocupa de 13 siniestros, cuyos documentos han sido presentados al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992. En el presente documento trataré en particular de los siguientes siniestros:

Prestige – España, noviembre de 2002

- 4.1.2 La Audiencia Provincial de La Coruña ha hecho pagos por un total de EUR 51,6 millones a reclamantes que plantearon reclamaciones mediante procedimientos judiciales. El Estado español, que llevó a cabo operaciones de limpieza e hizo pagos de indemnización anticipados a víctimas en España, recibió de la Audiencia la suma de EUR 40,7 millones. El Estado francés, que llevó a cabo operaciones de limpieza en su litoral, recibió la suma de EUR 9,3 millones. Otros reclamantes en España y en Francia han recibido un total de EUR 1,6 millones (véase el documento IOPC/NOV21/3/2/Rev.1).

- 4.1.3 Por lo que respecta a la acción judicial entablada en Francia por el Fondo de 1992 contra el American Bureau of Shipping (ABS), según informé en diciembre de 2020 el abogado francés del Fondo de 1992 está actuando en colaboración con los abogados del Gobierno francés para coordinar sus respectivas acciones judiciales (véase el documento IOPC/NOV20/3/2).

Hebei Spirit – República de Corea, diciembre de 2007

- 4.1.4 Tal como informé en la sesión extraordinaria de julio de 2021, el Tribunal de limitación de Samsung Heavy Industries Co. Ltd. (SHI) emitió una decisión acerca de la distribución del fondo de limitación de SHI. En junio de 2021 el Fondo de 1992 recibió la suma de £2,2 millones (KRW 3 400 millones), que se depositó en la cuenta de los abogados del Fondo en la República de Corea (véase el documento IOPC/JUL21/9/2, párrafo 2.1.3). La parte que le corresponde al Fondo de 1992 del fondo de limitación de SHI ya se ha sumado a la cuantía disponible en el Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit*.

- 4.1.5 En el transcurso de este año se ha completado la conciliación final de los costes comunes con el Skuld Club. El Fondo tiene previsto organizar una reunión en el segundo trimestre de 2022 con todas las partes que intervinieron en el trámite de las reclamaciones derivadas del siniestro del *Hebei Spirit* para examinar el caso y las lecciones que aportará y para lograr que los FIDAC den curso a las reclamaciones con mayor eficiencia.

- 4.1.6 Estoy muy agradecido por la estrecha colaboración y asistencia prestadas al Fondo de 1992 por el Gobierno de la República de Corea en la resolución de este importante siniestro, ahora casi cerrado. El siniestro del *Hebei Spirit* se concluyó con éxito, lo que ha demostrado que la colaboración entre las autoridades nacionales, el club P&I y el Fondo puede reforzar el régimen de indemnización internacional para provecho de las víctimas de derrames de hidrocarburos (véase el documento IOPC/NOV21/3/4).

Agia Zoni II – Grecia, septiembre de 2017

- 4.1.7 Sigue en curso la evaluación de las 423 reclamaciones presentadas contra el Fondo de 1992, y los expertos contratados por el Fondo de 1992 siguen avanzando en esta tarea. Si bien en diciembre de 2020 se cerró la oficina de presentación de reclamaciones de El Pireo, los reclamantes siguen disponiendo de la asistencia necesaria.

4.1.8 En 2021 la Marina Mercante griega^{<1>} estableció un tribunal disciplinario para investigar a los miembros de la tripulación mencionados en el informe del tercer Consejo de investigación de accidentes marítimos (ASNA) que se encontraban a bordo del *Agia Zoni II* cuando se hundió, y al representante de alto nivel del salvador también mencionado en el informe. En junio de 2021 el tribunal disciplinario publicó sus conclusiones y declaró que el capitán era responsable por negligencia de la pérdida del buque. Si bien examinó las razones del hundimiento del buque, no pasó revista a las críticas formuladas en el informe del ASNA contra los salvadores por la adopción tardía de medidas contra la contaminación.

4.1.9 Sigue pendiente la investigación del fiscal de la causa del siniestro. No se sabe cuándo la terminará y se está a la espera de sus conclusiones para determinar la causa del siniestro (véase el documento IOPC/NOV21/3/11).

Bow Jubail – Países Bajos, junio de 2018

4.1.10 Según informé en diciembre pasado, en el momento del siniestro el *Bow Jubail* navegaba en lastre y los hidrocarburos derramados eran para combustible. El propietario del buque solicitó al Tribunal de Distrito de Róterdam que se le permitiera limitar su responsabilidad, alegando que se trataba de un siniestro contemplado en el artículo 1.8 del Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio sobre el combustible de los buques de 2001).

4.1.11 Se trata de un caso muy interesante en el cual el Fondo de 1992 no debió haberse visto implicado en un principio y al cual normalmente se aplicaría el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001. Sin embargo, el Tribunal de Apelación de La Haya dictaminó que el propietario del buque no había demostrado que el *Bow Jubail* no contuviera residuos de hidrocarburos persistentes de cargamentos anteriores en el momento en que se produjo el siniestro, por lo cual podía considerarse que entraba en la definición de buque con arreglo al CRC de 1992.

4.1.12 El Fondo de 1992 tiene un interés financiero en este caso, ya que, si en una sentencia final se resuelve que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables, el Fondo de 1992 pagaría indemnización pues se prevé que las pérdidas excederán el límite del propietario del buque de conformidad con lo que se dispone en el CRC de 1992 y el STOPIA 2006 (enmendado en 2017). Sin embargo, si la apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo por el propietario del buque se resuelve a su favor, se aplicaría entonces el Convenio sobre el combustible de los buques de 2001 y el Fondo de 1992 no se vería afectado en este caso.

4.1.13 El Fondo de 1992 está a la espera de que el Tribunal Supremo decida si puede adherirse al procedimiento. Según el dictamen del Abogado general de julio de 2021 se debería permitir al Fondo de 1992 adherirse en calidad de parte interesada y presentar un recurso de casación.

4.1.14 Varios reclamantes han incoado acciones judiciales ante el Tribunal de Distrito de Róterdam contra el propietario del buque, su asegurador y otras partes. El Fondo de 1992 ha recibido notificación de algunas de esas acciones, o bien ha sido incluido en varias de ellas como parte demandada, por si se diera el caso de que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 fuesen aplicables a este siniestro. El Fondo de 1992, a través de sus abogados en los Países Bajos, sigue de cerca estos casos y está tratando de que se suspendan los procedimientos hasta que el Tribunal Supremo dicte su fallo sobre la cuestión de si el *Bow Jubail* entra o no dentro de la definición de "buque" con

<1> En su carácter de entidad supervisora de cuestiones disciplinarias relacionadas con la marinería.

arreglo al CRC de 1992. En la próxima reunión se dará cuenta de las novedades que surjan en relación con este caso (véase el documento IOPC/NOV21/3/12).

Siniestro en Israel – febrero de 2021

- 4.1.15 En febrero de 2021 el Gobierno de Israel se puso en contacto con el Fondo de 1992 para solicitar su asistencia en relación con hidrocarburos encontrados a lo largo de la costa del país que se consideró que procedieron de un derrame misterioso. Unas bolas de alquitrán depositadas en las playas afectaron a toda la costa del Mediterráneo en Israel en diferentes grados. Se llevaron a cabo operaciones de limpieza bajo la dirección de la División de Protección del Medio Marino del Ministerio de Protección Ambiental del país, que desplegó su Plan Nacional de Contingencias. Las autoridades locales se encargaron de organizar las medidas de respuesta en las playas.
- 4.1.16 Las autoridades israelíes además hicieron un análisis de los hidrocarburos encontrados en la costa del país y concluyeron que la contaminación fue causada por petróleo crudo. Los expertos contratados por los FIDAC, por su parte, realizaron una serie de pruebas analíticas con muestras de contaminantes recogidas en las playas a mediados de febrero y mediados de marzo y emitieron un informe en junio de 2021. De acuerdo con los expertos del Fondo de 1992, la contaminación fue causada por petróleo crudo y solo pudo haberse originado en un buque tanque que navegaba de paso. La composición del contaminante correspondía a petróleo crudo del lavado de un buque tanque que debe haber sido descargado ilícitamente en el Mediterráneo, y no a una carga de petróleo crudo que hubiera sido derramada. Se diría que, debido a su naturaleza, el contaminante era resistente a la acción de los agentes atmosféricos, por lo cual no fue posible determinar, con los datos analíticos generados, cuándo en efecto penetró en el medio.
- 4.1.17 Hasta el momento, los cálculos iniciales del coste de las operaciones de respuesta al derrame se cifran en alrededor de ILS 55 millones (£12,2 millones)^{<2>}, pero se espera que se generen costes adicionales y reclamaciones por pérdidas económicas. La mayor parte de las operaciones de limpieza finalizaron a mediados de abril de 2021.
- 4.1.18 En julio de 2021, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 decidió que la contaminación que ha afectado al litoral de Israel podría clasificarse como un derrame de una fuente desconocida (denominado "derrame misterioso") y que, como consecuencia, serían aplicables los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992. Por tanto, el Comité Ejecutivo me autorizó a pagar indemnización con respecto a este siniestro (véase el documento IOPC/NOV21/3/14).

4.2 Siniestros que afectan al Fondo Complementario

Hasta este momento el Fondo Complementario no ha sido afectado por ningún siniestro y por consiguiente no ha hecho pagos de indemnización.

5 Cuestiones financieras

5.1 Estados financieros de 2020 del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario

- 5.1.1 La aprobación de los estados financieros del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio económico de 2020 es una de las decisiones más importantes que han de adoptar los órganos rectores en sus sesiones ordinarias.

<2> El tipo de cambio utilizado en este documento se basa en el tipo de cambio vigente el 30 de junio de 2021, de £1 = ILS 4,5014.

5.1.2 Se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a aprobar los estados financieros correspondientes a 2020 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario. Los estados financieros han sido auditados por BDO, el auditor externo, y han sido examinados por el Órgano de Auditoría en su reunión de julio de 2021 (véanse los documentos IOPC/NOV21/5/6/1 y IOPC/NOV21/5/6/2).

5.2 Informes sobre hidrocarburos y contribuciones

Informes sobre hidrocarburos

5.2.1 Me complace informar que, al 23 de septiembre de 2021, 93 Estados han presentado al Fondo de 1992 informes correspondientes a 2020, lo que representa el 94,95 % del total previsto de hidrocarburos sujetos a contribución. Veintiocho Estados tienen informes sobre hidrocarburos pendientes correspondientes al año 2020 y/o años anteriores respecto del Fondo de 1992.

5.2.2 Treinta y un Estados han presentado al Fondo Complementario informes correspondientes a 2020, lo que representa el 96,62 % del total previsto de hidrocarburos sujetos a contribución. Un Estado no ha presentado informes correspondientes al año 2020 y otro ha presentado parte de los informes respecto del Fondo Complementario.

5.2.3 Estoy muy agradecido por el espíritu de colaboración y el compromiso mostrados continuamente por los Estados Miembros con respecto a la presentación de los informes de hidrocarburos, pese a las difíciles circunstancias prevalecientes ocasionadas por la pandemia.

5.2.4 Me preocupa que haya seis Estados con informes pendientes desde hace cinco años o más, y que haya dos Estados que nunca han presentado informes a pesar de ser Miembros del Fondo de 1992 desde hace muchos años. Esto demuestra que hay mucho que hacer todavía para asegurarse de que todos los Estados Miembros continúen cumpliendo esta importante obligación con arreglo a lo que disponen el Convenio del Fondo de 1992 y el Protocolo correspondiente al Fondo Complementario. Continuarán los esfuerzos encaminados a mantenerse en contacto con estos Estados y a alentarlos a ponerse en contacto con la Secretaría en caso de que tengan dificultades para recopilar información sobre hidrocarburos recibidos (véase el documento IOPC/NOV21/5/1).

Informes sobre contribuciones

5.2.5 Me complace informar que el sistema de contribuciones funciona eficientemente, considerando que, al 28 de septiembre de 2021, las contribuciones pendientes de pago representan el 0,20 % de las contribuciones totales recaudadas desde la constitución del Fondo de 1992. Esto viene a demostrar el fuerte apoyo que prestan a los FIDAC sus Estados Miembros y el sector de los hidrocarburos de los Estados Miembros.

5.2.6 En 2021 me he mantenido en contacto con las autoridades de Ghana, Venezuela, Irán y Curasao con respecto a sus contribuciones pendientes de pago. Confío en que las autoridades de estos Estados Miembros ayuden a los Fondos a solucionar esta situación y espero que pronto se reciban los respectivos pagos.

5.2.7 Me he mantenido en contacto también con las autoridades de la Federación de Rusia y confío en recibir en breve una respuesta positiva en relación con las contribuciones pendientes de dos contribuyentes de ese Estado Miembro. Además, me he mantenido en contacto con la Federación de Rusia para tratar de que se nos haga el reembolso de las cuantías de las contribuciones anuladas en octubre de 2017 en vista de la obligación que le corresponde según dispone el artículo 15.4 del Convenio del Fondo de 1992.

- 5.2.8 Al 28 de septiembre de 2021 las contribuciones pendientes de pago al Fondo Complementario corresponden a la República del Congo y representan el 0,05 % de las contribuciones recaudadas hasta la fecha (documento IOPC/NOV21/5/2).
- 5.2.9 En octubre de 2019 los órganos rectores me pidieron que analizara otras formas de incentivar la presentación de informes sobre hidrocarburos, incluida la posibilidad de facturar a los contribuyentes con base en cálculos en caso de que no se hubiesen presentado informes (véase el documento IOPC/OCT19/11/1, párrafo 5.1.17). He comenzado a examinar con el Órgano de Auditoría este asunto, que se ha tratado detenidamente a lo largo de 2021. También he solicitado una opinión jurídica al respecto al profesor Dan Sarooshi, el consultor jurídico del Fondo de 1992 en derecho internacional público. Sin embargo, será necesario seguir estudiando este asunto antes de poder formular recomendaciones a la Asamblea.

5.3 Presupuesto para 2022 del Fondo de 1992

- 5.3.1 Se pedirá a la Asamblea del Fondo de 1992 que apruebe el presupuesto de la Secretaría común para 2022, por la suma de £4 855 778, y el gasto en concepto de los honorarios de la auditoría externa, correspondiente solamente al Fondo de 1992, por la suma de £53 600. Esta cuantía presupuestaria es un 3,1 % (£147 491) superior a la del presupuesto de 2021, pero inferior a la del presupuesto de 2020, que ascendió a £4 875 731.
- 5.3.2 Es necesario recaudar contribuciones para reembolsar un préstamo de £3,9 millones recibido por el Fondo General del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit* para cubrir un déficit estimado en el Fondo General en el presente año. Este préstamo se tomó como alternativa a la recaudación de contribuciones de 2020 pagaderas en marzo de 2021.
- 5.3.3 Por otra parte, es necesario recaudar contribuciones para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones con respecto al Siniestro en Israel hasta un límite de 4 millones de DEG con cargo al Fondo General, aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 en su reunión de julio de 2021.
- 5.3.4 Como resultado de lo anterior, sería necesario recaudar contribuciones de 2021 por la suma de £12,2 millones pagaderas al Fondo General a más tardar el 1 de marzo de 2022.
- 5.3.5 Propongo además que el Fondo de 1992 mantenga el capital de operaciones en la suma de £15 millones ya que esta cuantía sería suficiente para cubrir la indemnización y gastos iniciales de un nuevo derrame antes de establecer un fondo de reclamaciones importantes (véase el documento IOPC/NOV21/9/1/1).

5.4 Presupuesto para 2022 del Fondo Complementario

- 5.4.1 Se pedirá a la Asamblea del Fondo Complementario que apruebe el presupuesto para 2022, por la suma de £52 400, para cubrir la comisión de administración pagada al Fondo de 1992 en concepto de la administración de la Secretaría común y el coste de la auditoría externa.
- 5.4.2 Propongo también que el Fondo Complementario mantenga el capital de operaciones en la suma de £1 millón y que no se recauden contribuciones (véase el documento IOPC/NOV21/9/1/2).

5.5 Cálculo de las contribuciones – Fondo General y Fondos de Reclamaciones Importantes – Fondo de 1992

- 5.5.1 Invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a recaudar contribuciones de 2021 al Fondo General por la suma de £12,2 millones pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2022 (véase el documento IOPC/NOV21/9/1/1).
- 5.5.2 Además, invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a no recaudar contribuciones de 2021 para los Fondos de Reclamaciones Importantes establecidos para los siniestros del *Prestige*, *Alfa I*, *Agia Zoni II* y *Nesa R3*. También invitaré a la Asamblea del Fondo de 1992 a recaudar contribuciones de 2021 por la suma de £8 millones para el Fondo de Reclamaciones Importantes del Siniestro en Israel, de los cuales £4 millones serán pagaderos a más tardar el 1 de marzo de 2022 y £4 millones, o una parte, se facturarán en una fecha posterior de 2022 si resultara necesario. Por otra parte, podré considerar si es necesario cubrir cualquier otro coste con préstamos del Fondo General o de otro Fondo de Reclamaciones Importantes de conformidad con los artículos 7.1 c) iv) o 7.2 d) del Reglamento financiero del Fondo de 1992 (véase el documento IOPC/NOV21/9/2/1).

5.6 Cálculo de las contribuciones – Fondo Complementario

- 5.6.1 Invitaré a la Asamblea del Fondo Complementario a decidir que no se recauden contribuciones de 2021 para el Fondo General (véase el documento IOPC/NOV21/9/1/2).
- 5.6.2 También invitaré a la Asamblea del Fondo Complementario a que tome nota de que no es necesario recaudar contribuciones para ningún Fondo de Reclamaciones ya que no ha habido siniestros que hayan afectado al Fondo Complementario (véase el documento IOPC/NOV21/9/2/2).

6 Nombramiento de la experta externa

- 6.1 El mandato del experto externo actual del Órgano de Auditoría expirará el 31 de diciembre de 2021. Entre mayo y julio de 2021, tres candidatos para ese puesto fueron seleccionados y entrevistados por un panel compuesto por el actual experto externo, Michael Knight, el Director adjunto/jefe de Finanzas y Administración, Ranjit Pillai, y mi persona.
- 6.2 El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 tuvo la oportunidad de reunirse con la candidata Alison Baker en octubre de 2021, y está convencido de que está en condiciones de cumplir satisfactoriamente con los requisitos del cargo. Por tanto, el Presidente recomienda que la Asamblea del Fondo de 1992 la nombre experta externa del Órgano de Auditoría para un mandato inicial de tres años, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 (véase el documento IOPC/NOV21/6/1).
- 6.3 Si la Asamblea del Fondo de 1992 acepta esta recomendación, se invitará a Alison Baker a asistir a la próxima reunión del Órgano de Auditoría, programada para el 19 de noviembre de 2021, en calidad de observadora, para que tenga la oportunidad de reunirse con los miembros del Órgano de Auditoría y el auditor externo. Michael Knight ha manifestado que acepta gustosamente prestar toda la asistencia necesaria para que la transición a su sucesora se cumpla sin problemas.

7 Gestión de riesgos – Información actualizada sobre el examen de los problemas de seguro

- 7.1 En la reunión de diciembre de 2020 de los órganos rectores el sexto Órgano de Auditoría presentó información actualizada acerca del examen de los problemas de seguro en la cual recomienda medidas y tareas futuras que se han de poner en práctica respecto del riesgo relacionado con aseguradores que no son miembros del International Group of P&I Associations (aseguradores no IG) (véase el documento IOPC/NOV20/5/5/1).

- 7.2 Hemos continuado trabajando con el Órgano de Auditoría a lo largo de 2021 y hemos presentado un documento acerca de esta cuestión en el 108.^º periodo de sesiones del Comité jurídico de la OMI, celebrado en julio de 2021 (documento LEG 108/5). En ese periodo de sesiones, ante las preocupaciones planteadas por algunas delegaciones, el Comité jurídico se manifestó dispuesto a prestar su apoyo para debatir los problemas de seguro en sus futuros periodos de sesiones.
- 7.3 Quiero agradecer al nuevo séptimo Órgano de Auditoría, y en particular a su presidente, la extraordinaria labor desarrollada en relación con esta importante cuestión, y al Comité jurídico y las delegaciones por haber tratado esta cuestión y haberse mostrado dispuestos a atender este asunto en el futuro próximo.

8 Cuestiones de personal

Cese en el servicio y contratación del personal

- 8.1.1 Lamento tener que informar que Kathleen McBride ha renunciado a su puesto de Auxiliar de finanzas después de haber prestado servicio en los Fondos durante 14 años. Quiero agradecer a Kathy su extraordinaria contribución a la labor de los Fondos. Kathy ha sido una profesional excepcional, pero, aun más importante, una querida amiga y colega de todos nosotros en la Secretaría. Todos quienes trabajamos en la Organización la echaremos mucho de menos y le transmitimos nuestros mejores deseos para su jubilación.
- 8.1.2 Según se informó en las sesiones de marzo de 2021 de los órganos rectores, después del cese en el servicio del Asesor jurídico, que formaba parte del Equipo de gestión, he invitado a Robert Owen (responsable de la Sección de Informática/de la Gestión de la Oficina) a que se incorpore al Equipo de gestión para que preste asesoramiento clave en asuntos relacionados con informática. El puesto, jefe del Departamento de Informática, ha sido reclasificado ahora como grado doble P5/D1. Robert Owen ha ocupado un grado P5 desde 2015 y ahora recomiendo a la Asamblea que apruebe su paso al nivel D1, el grado más elevado del puesto, con efecto a partir del 1 de diciembre de 2021.
- 8.1.3 Según informé en las sesiones extraordinarias de julio de 2021, el nuevo oficial de Políticas, Yuji Okugawa (Japón), comenzó a trabajar en la Secretaría el 1 de julio de 2021 y desde entonces desempeña sus funciones en la Oficina del Director (véase el documento IOPC/NOV21/7/1).

8.2 Nombramiento del Director

- 8.2.1 Desde julio de 2021 y tras el levantamiento de las restricciones impuestas en el Reino Unido, la Secretaría de la OMI me ha informado que ya no se limita el número de delegaciones permitidas en la sala de conferencias principal, lo cual permitiría efectuar en esta sala el procedimiento de votación en persona, en una reunión a puerta cerrada, mediante el sistema de votación nominal, de acuerdo con la práctica establecida. Por tanto, si bien la reunión seguirá desarrollándose a distancia, así y todo la elección propiamente dicha ya no se realizará mediante cita previa, sino por el sistema de votación nominal.
- 8.2.2 Como es natural, cabe esperar que la situación de la pandemia empeore de nuevo en el Reino Unido y que se impongan restricciones una vez más. Con el fin de prepararse para tal eventualidad, la Secretaría ha elaborado un plan de contingencia en virtud del cual el procedimiento de votación tendría lugar de nuevo en persona mediante cita previa. En tal caso se enviaría a las delegaciones un documento informando de los procedimientos que se aplicarán.
- 8.2.3 En el documento IOPC/NOV21/7/2/1 se facilita información acerca de la votación y de otros procedimientos de votación que han de seguirse para el nombramiento del nuevo Director.

9 Cuestiones relativas a tratados**9.1 Convenio SNP de 2010**

- 9.1.1 Desde la sesión de marzo de 2021 del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 ningún Estado ha depositado un instrumento de adhesión al Protocolo SNP de 2010 o de ratificación ante el Secretario General de la OMI. Son cinco los Estados Contratantes del Protocolo, a saber: Canadá, Dinamarca, Noruega, Sudáfrica y Turquía. No obstante, son varios los Estados que continúan redoblando sus esfuerzos con miras a implantar el Convenio SNP en sus legislaciones nacionales.
- 9.1.2 La Secretaría además ha continuado ejecutando las tareas necesarias para la constitución del Fondo SNP y preparándose para la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP. Se han introducido mejoras en el Buscador SNP, la base de datos en línea de todas las sustancias enmarcadas en la definición de SNP que figura en el Convenio, incluidas aquellas descritas como cargas sujetas a contribución. Además, la Secretaría, en colaboración con varias organizaciones con conocimientos especializados en la materia está preparando el borrador de un manual de reclamaciones del Fondo SNP. Una vez terminado, se encontrará disponible para la formulación de observaciones y sugerencias por las delegaciones interesadas antes de presentarlo a la atención de la primera Asamblea del Fondo SNP.
- 9.1.3 A lo largo de 2021 la Secretaría ha continuado aprovechando todas las oportunidades posibles para hacer presentaciones sobre el Convenio y ha seguido prestando asistencia a las autoridades nacionales y otras partes interesadas en este asunto (véase el documento IOPC/NOV21/8/2).

10 Relaciones exteriores**10.1 Cursillo de los FIDAC**

El cursillo anual de los FIDAC se impartió en línea por primera vez en 2021. Las impresiones favorables de los participantes acerca del cursillo confirmaron el éxito de este formato en línea, que sería posible perfeccionar a fin de impartirlo paralelamente al cursillo presencial en Londres, o como una opción adicional en el futuro (véase el documento IOPC/NOV21/7/3).

10.2 Curso de introducción para los delegados

Debido al menor número de horas disponible para las sesiones a distancia, no será posible organizar una versión a distancia del curso de introducción para los delegados antes de la reunión de noviembre de 2021, aunque la Secretaría está decidida a impartir el curso de nuevo en 2022 (véase el documento IOPC/NOV21/7/3).

10.3 Actividades de divulgación

Desde noviembre de 2020 los FIDAC han participado en cursos de formación en línea con Canadá, Estonia, Gambia, México, Mauricio y Nueva Zelanda. Además, han participado en seminarios web y en cursos prácticos organizados por REMPEC, Sea Alarm, PEMSEA, IOSC y PERSGA^{<3>}. Finalmente, han impartido clases a estudiantes de varias universidades e instituciones (Universidad del Salvador,

<3> Centro regional de emergencia para la lucha contra la contaminación en el Mar Mediterráneo (REMPEC), Asociaciones para la ordenación ambiental de los mares de Asia oriental (PEMSEA), Conferencia internacional sobre derrames de hidrocarburos (IOSC) y Organización regional para la conservación del medio ambiente del mar Rojo y del golfo de Adén (PERSGA).

Universidad de Gante, el Instituto de Derecho Marítimo Internacional (IMLI) y la Universidad Marítima Mundial (UMM).

11 Decisiones que se adoptarán en las sesiones de noviembre de 2021

Con el fin de facilitar la labor de las delegaciones y en vista de que nuestras reuniones de noviembre de 2021 tendrán que ser a distancia y en un periodo muy reducido, incluyo a continuación la lista de las decisiones principales que se deberán adoptar en la reunión:

- Elección del Comité Ejecutivo y de los nuevos presidente y vicepresidente (véase el documento IOPC/NOV21/4/1)
- Aprobación de los estados financieros de 2020 del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario (véanse los documentos IOPC/NOV21/5/6/1 e IOPC/NOV21/5/6/2)
- Nombramiento de la nueva experta externa del Órgano de Auditoría (véase el documento IOPC/NOV21/6/1)
- Nombramiento del nuevo Director (véase el documento IOPC/NOV21/7/2)
- Los procedimientos para el nombramiento del nuevo Director (véase el documento IOPC/NOV21/7/2/1)
- Aprobación de los términos y condiciones del contrato del Director electo (véase el documento IOPC/NOV21/7/2/4)
- Designación de la nueva Junta de Apleaciones (véase el documento IOPC/NOV21/7/5)
- Aprobación de los presupuestos para 2022 del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario (véanse los documentos IOPC/NOV21/9/1/1 e IOPC/NOV21/9/1/2)
- Aprobación de la propuesta sobre recaudación de contribuciones para el Fondo General y los Fondos de Reclamaciones Importantes (véanse los documentos IOPC/NOV21/9/2/1 e IOPC/NOV21/9/2/2)

12 Mirando hacia el futuro

- 12.1 El Fondo de 1992 cuenta ahora con 120 Estados Miembros y el Fondo Complementario con 32 Estados Miembros. Este aumento del número de Estados Miembros refleja la importancia que los Estados conceden al régimen internacional de responsabilidad e indemnización. Queda mucho trabajo por delante para asistir a los Estados Miembros en la comprensión, implantación e interpretación de los Convenios. Valiéndose de toda la experiencia adquirida en 2020 y 2021 durante la pandemia, la Secretaría ahora desarrolla seminarios web y actividades a distancia además de las actividades de divulgación presenciales que normalmente organiza. Esto nos permite continuar con nuestras actividades de creación de capacidad y seguir avanzando en la implantación e interpretación uniformes y eficaces de los Convenios en los Estados Miembros y, además, promoviendo los beneficios del régimen internacional de responsabilidad e indemnización.
- 12.2 A lo largo de 2021 la Secretaría ha continuado trabajando con el Órgano de Auditoría a fin de seguir avanzando en el examen de los riesgos derivados de siniestros que afectan a los FIDAC planteados por los aseguradores que no son miembros del International Group. Confío en que, junto con el Comité jurídico de la OMI, encontraremos soluciones factibles de este complejo asunto, de creciente importancia.

- 12.3 La Secretaría continuará ayudando a los Estados Miembros que están trabajando con el fin de ratificar el Convenio SNP de 2010 y seguirá preparándose para la primera sesión de la Asamblea del Fondo SNP de 2010, que será convocada por el Secretario General de la OMI, esperemos que en un futuro próximo.
- 12.4 Siempre me he empeñado en asegurarme de que la Secretaría se mantenga en condiciones óptimas y que continúe funcionando de manera eficiente y efectiva. Soy consciente de que estos dos últimos años han sido particularmente difíciles para los Estados Miembros y hemos seguido decididos a continuar examinando los métodos de trabajo de la Secretaría con el objeto de hacer un uso óptimo de los recursos disponibles.

13 Gratitud

- 13.1 Esta es mi última reunión, al cabo de 10 años de haber estado al servicio de los Fondos como Director. Además, trabajé para los Fondos en diferentes puestos durante otros 15 años. Para mí ha sido un privilegio haber trabajado estrechamente con los Estados Miembros, el sector de los hidrocarburos y la comunidad marítima internacional para lograr que el régimen internacional continúe funcionando durante todos estos años como ha sido la intención.
- 13.2 Siempre me he sentido honrado por la confianza depositada en mí por los Estados Miembros. No hubiera podido cumplir esta importante función sin su apoyo y el de mis colegas en la Secretaría, los clubes P&I, la OMI, el sector de los hidrocarburos, la comunidad marítima internacional y muchas organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales.
- 13.3 Mientras he estado al servicio de los Fondos siempre he tratado de prestar atención a las preocupaciones de todas las partes interesadas y de atender sus necesidades. Fue una tarea exigente, pero confío en que después de todos estos años hayamos podido consolidar los Fondos y reforzado el régimen internacional de indemnización. Confío también en que los sólidos cimientos de los Fondos y el empeño de los Estados Miembros, los clubes P&I, la OMI, el sector petrolero y la comunidad marítima internacional permitirán a los FIDAC continuar en el camino del éxito y enfrentar las dificultades que yacen en el futuro.
- 13.4 Deseo expresar mi gratitud a todos los Estados Miembros, los clubes P&I y las organizaciones internacionales afines con las cuales los FIDAC han trabajado estrechamente, el sector petrolero de los Estados Miembros y la comunidad marítima internacional por su colaboración y ayuda en la consolidación de los Fondos y por reforzar el régimen internacional de responsabilidad e indemnización durante todos estos años.
- 13.5 Deseo expresar mi sincero agradecimiento a los miembros del séptimo Órgano de Auditoría: su presidenta, Birgit Sølling Olsen (Dinamarca), su vicepresidente, Vatsalya Saxena (India), Tom Heinan (Islas Marshall), Alfred Popp (Canadá), Arnold Rondeau (Francia), Hideo Osuga (Japón) y el experto externo, Michael Knight (Reino Unido). Sus conocimientos, experiencia y pericia han sido de gran ayuda para la labor de la Secretaría. Desearía también agradecer al Órgano Asesor de Inversiones, a los representantes del Auditor externo (BDO) y a los abogados y expertos que trabajan para los Fondos.
- 13.6 Deseo agradecer a Kitack Lim, Secretario General de la OMI, y al personal de la OMI por la colaboración y apoyo constantes prestados a la Secretaría. En particular, por hacernos sentir como en casa cuando regresamos a la sede de la OMI en 2016.
- 13.7 Deseo también agradecer a los presidentes y vicepresidentes de los órganos rectores, a quienes se solicita a veces fuera de las reuniones su opinión y asistencia, para mí y para la Secretaría, acerca de cuestiones importantes que afectan a los FIDAC.

- 13.8 Finalmente, pero no menos importante, deseo expresar mi gratitud y aprecio a todos mis colegas de la Secretaría, presentes y pasados, por su empeño, dedicación y profesionalidad en su labor en los Fondos durante todos estos años. Sin ellos, yo no hubiera podido cumplir con éxito esta exigente labor.
- 13.9 Todos nosotros hemos desempeñado un papel en el éxito logrado por los FIDAC y yo me enorgullezco de la función que cumplen las Organizaciones en la comunidad marítima internacional.

14 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a tomar nota de la información que figura en este documento.
